

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria de fecha 06 de Diciembre del año 2019; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 03 de la Agenda, correspondiente al Dictamen N° D000004-2019-GRC-COAJ, presentada por el Consejero Julio Franco Anchay Santa Cruz, con el voto unánime del Pleno, correspondiente, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 8° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° señala: "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP (...);

Que, mediante Oficio N°466-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de Setiembre del 2019, la Vice Gobernadora Regional, encargada del Despacho del Gobernador Regional de Cajamarca, Lic. Angélica Bazán Chávarry, solicita al Consejero Delegado Dr. Ernesto Samuel Vigo Soriano (Presidente del Consejo Regional), la donación del Predio en Cesión en Uso a la UGEL Santa Cruz, para la construcción de la sede administrativa de la UGEL Santa Cruz.

Que, con Oficio N°0832-2019-GR.DRE-CAJ/UGEL.STC, de fecha 04 de Julio de 2019; elaborado por Director de la UGEL Santa Cruz, Dr. José Félix Edquén Campos, mediante el cual solicita opinión consultiva ante la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal – SBN; con el fin de determinar el procedimiento adecuado para que el Gobierno Regional de Cajamarca, realice la construcción de la sede administrativa de la UGEL Santa Cruz, sobre el predio inscrito en la Partida N°P36011046. Dicha solicitud y consulta es absuelta el 05 de Setiembre de 2019, mediante Ofic. N°2261-2019/SBN-DNR-SDNC; concluyendo que al tener en cuenta que el Gobierno Regional de Cajamarca, requiere la administración del predio inscrito en la Partida Electrónica N°P36011046, con la finalidad de destinarlo a una sede institucional donde se brindará un servicio público, es decir que el predio mantendría su condición de dominio público; en esa medida es recomendable que su representada solicite ante esta Superintendencia la reasignación de dicho predio a su favor, conforme al marco normativo precedentemente indicado.

Que, mediante Informe Legal N° D000003-2019-GRC-/DRAJ, de fecha 29 de Noviembre del año 2019, firmado digitalmente por la Abg. Karina Loja Chávez, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión: "la solicitud de Reasignación de la Administración del Predio con un área de 5 829.40 m², ubicado en el Lote 1 de la Manzana 122 del distrito y provincia de Santa Cruz – Región Cajamarca, deviene en PROCEDENTE, debiéndose propiciarse su aprobación por parte del Consejo Regional, a efectos de continuar con la tramitación por ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

PRIMERO: **APROBAR** solicitud de **Reasignación de la Administración del Predio** con un área de **5 829.40 m²**, ubicado en el **Lote 1**, de la **Manzana 122**, del Distrito y Provincia de Santa Cruz – Región Cajamarca, para la construcción de la infraestructura de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa Cruz.

SEGUNDO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca prosiga con los trámites administrativos ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

TERCERO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe) Atentamente,

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Documento firmado digitalmente
ERNESTO VIGO SORIANO
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL